

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Selección y Desarrollo

Corrección de errores de las bases generales y bases específicas de los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Vistas las publicaciones de las bases de oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz publicadas en los BOTHA número 88 de 7 de agosto de 2024, número 93 de 19 de agosto de 2024, número 3 de 10 de enero de 2025, número 30 de 14 de marzo de 2025 y número 44 de 16 de abril de 2025 se han advertido errores en las bases que han de regir dichas convocatorias y se procede a corregir los errores del modo que se especifica en el siguiente anexo.

Así lo manda y firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de abril de 2025

El Concejal del Departamento de Función Pública
JON ARMENTIA FRUCTUOSO

ANEXO

Los temarios generales para los distintos grupos serán los siguientes:

Grupo A. Subgrupo A1:

1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes Fundamentales. Título I (art.10 a 52).
2. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas:Título VIII (art. 137 a 158).
3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 34).
4. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).
5. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: objeto y principios de la ley, el municipio y las demás entidades locales vascas, competencias municipales. Títulos I, II, III (art. 1 al 24).
6. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 45). Participación ciudadana (art. 67 a 77).
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El padrón municipal, Derechos y deberes de los vecinos (art. 15 a 18).
8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Bienes, actividades y servicios (art. 79 a 86).
9. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Personal al servicio de las entidades locales (art. 89 a 104).
10. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Título II El Municipio (art. 11 a 19). Municipios de gran población: Título X (art. 121 a 137).
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la ley y ámbito subjetivo de aplicación. Personas interesadas en el procedimiento (art. 1 a 8). La actividad de las Administraciones Públicas (art. 13 a 28).
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos: Objeto y clases (art. 112 a 126).
14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la ley: objeto y finalidad, ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 3); Negocios y contratos excluidos (art. 4 a 11).

15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público: calificación de los contratos (art. 12 a 24).

16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato (art. 34 a 37). Las partes del contrato: el órgano de contratación (art. 61 a 64), capacidad y solvencia del empresario (art. 65 a 71).

17. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El acceso al empleo público: principios rectores, requisitos generales (art. 55, 56 y 59) y sistemas selectivos (art. 61).

18. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal y Derechos de los empleados públicos (art. 8 al 20). Deberes de los empleados públicos y Código de conducta (art. 52 y 54). Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 62 a 68); situaciones administrativas del personal según la Ley de Empleo Público Vasco. Título X (art. 136 a 160).

19. Normalización lingüística del uso del euskera, criterios de uso de las lenguas oficiales, conforme al Decreto 19/2024 de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco (art. 1 a 16) y la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco (art. 187 a 188).

20. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I

21. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones (art. 14 a 29). Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40). Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Versión 2024).

22. Transparencia. Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preámbulo, Ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 4); derecho de acceso a la información pública (art. 12 a 22). Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones locales. Título VI - Capítulo I (art. 47 a 61).

23. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

24. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.

25. Características territoriales y socio-demográficas del municipio de Vitoria-Gasteiz. Mapa de equipamientos culturales y deportivos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

26. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

27. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 22 al 24).

28. Participación ciudadana. Órganos y cauces. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Grupo A. Subgrupo A2:

1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes Fundamentales. art.10 a 52.

2. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.: Título VIII (art. 137 a 158).

3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 34).

4. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 45).

5. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).

6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El padrón municipal, Derechos y deberes de los vecinos (art, 15 a 18).

7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.: Personal al servicio de las entidades locales (art. 89 a 104).

8. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II El Municipio (art. 11 a 19). Municipios de gran población: Título X (art. 121 a 137).

9. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 62 a 68); situaciones administrativas del personal según Ley de Empleo Público Vasco. Título X (art. 136 a 160).

10. Empleo Público: Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público: Clases de personal y Derechos de los empleados públicos (art. 8 al 20). Deberes de los empleados públicos y Código de conducta (art. 52 y 54).

11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (34 a 52).

12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: calificación de los contratos (art. 12 a 24).

13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato (art. 34 a 37). Las partes del contrato: el órgano de contratación (art. 61 a 64), capacidad y solvencia del empresario (art. 65 a 71).

14. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y obligaciones (art. 14 a 29). Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40). Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Versión 2024).

15. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I

16. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

17. Transparencia. Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preámbulo, Ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 4); derecho de acceso a la información pública (art. 12 a 22). Ley 2/2016 de Instituciones locales. Título VI - Capítulo I (art. 47 a 61).

18. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.

19. Características territoriales y socio-demográficas del municipio de Vitoria-Gasteiz. Mapa de equipamientos culturales y deportivos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

20. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

21. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 22 al 24). BOTHA n.º 53 de 14/5/2014.

22. Participación ciudadana. Órganos y cauces. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. BOTHA n.º 54 de 11 de mayo de 2022. (Última modificación).

Grupo C. Subgrupo C1:

1. La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y Deberes (art. 10 a 52).

2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Características, constitución y organización. Título VIII (art. 137 a 158).

3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 33).

4. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: Derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 44), Cartas de Servicio (art. 45 y 46) y Gobierno abierto (art. 47 a 49).

5. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).

6. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II: El Municipio (art. 11 a 18). Municipios de gran población Título X (art. 121 a 137).

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).

8. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 55 a 68); Situaciones administrativas del personal funcionario en la Ley de Empleo Público Vasco (art. 136 a 160).

9. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (art. 14 a 29) Capítulo V Consulta y participación de las personas trabajadoras (art. 33 a 40).

10. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I.

11. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

12. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.

13. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

14. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 10 al 16 y art. 22 al 24).

15. Participación ciudadana. Órganos y cauces para participar. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. BOTHA n.º 54 de 11 de mayo de 2022. (Última modificación).

Grupo C. Subgrupo C2:

1. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: Derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 44), Cartas de Servicio (art. 45 y 46) y Gobierno abierto (art. 47 a 49).

2. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Título II El Municipio (art. 11 a 18). Municipios de gran población Título X (art. 121 a 137).

3. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 55 a 68); Situaciones administrativas del personal funcionario en la Ley de Empleo Público Vasco. Título X. (art. 136 a 160).

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).

5. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones (art. 14 a 29). Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40).

6. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I.

7. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I – Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

8. La Constitución Española de 1978. Título I. De los derechos y deberes Fundamentales (art.10 a 52).

9. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadana, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

10. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23).

Otras Agrupaciones Profesionales:

1. La Constitución Española. Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Art.124. Competencias del Alcalde o Alcaldesa.

- Correcciones en BOTHA nº 88 de 7 de agosto de 2024:

BASES GENERALES:

Redacción anterior:

8.2. Fase de concurso: puntuación máxima 17 puntos

Redacción nueva:

8.2. Fase de concurso:

ARQUITECTURA (Código 01A1):

Bases específicas:

Redacción anterior:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A1) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título Arquitecto/a o Grado en Fundamentos de la Arquitectura con master habilitante para el ejercicio de la profesión. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Redacción nueva:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A1-A2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título Arquitecto/a o Grado en Fundamentos de la Arquitectura con master habilitante para el ejercicio de la profesión. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Temario específico:

Redacción anterior:

34. Building Information Modeling (BIM).

48. (Título Quinto. Capítulo I. Disposiciones comunes a la evaluación ambiental estratégica y a la evaluación de impacto ambiental. Espacios protegidos o con algún régimen de protección según Artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y en los artículos 30, 42 y 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.)

59. Plan de Acción de Clima y Energía Sostenible de Vitoria-Gasteiz.(AE5).

80. Nuevo Plan Especial de Rehabilitación Integrada (PERI) del Casco Medieval.

Redacción nueva:

34. Building Information Modeling (BIM). Plan BIM en la contratación pública. Cómo emplear BIM en un contrato público. Estándares openBIM.

48. Administración ambiental. Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de administración ambiental de Euskadi. Título Quinto. CAPITULO I. Disposiciones comunes a la evaluación ambiental estratégica y a la evaluación de impacto ambiental. Espacios protegidos o con algún régimen de protección según artículo 37 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi y en los artículos 30, 42 y 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

59. Plan de Acción de Clima y Energía Sostenible de Vitoria-Gasteiz. Eliminar: (AE5). Incluir lo siguiente:

- 1.2. No partimos de cero: ruta de planificación de la acción contra el cambio climático.
- 3.2. Evolución del consumo energético y emisiones GEI. Equipamientos y servicios municipales.
- 5.3.1. Metas de mitigación y de transición energética.
- 5.5. Ámbitos y líneas estratégicas, AE2. Edificación industrial, residencial y terciaria, AE5. Equipamientos y servicios municipales.
- 5.6.1. Listado general de acciones, LE3. Gestión preactiva soluciones de rehabilitación: reducción de demanda y consumo energético entorno construido, LE13. Equipamientos y servicios municipales eficientes y ejemplarizantes.
- A 2.3.4. Elaboración y puesta en marcha del plan de reducción del consumo energético en el sector terciario, A2. 3.5 Programa de Gestión Energética para la Medición y Control de la Demanda Eléctrica y Térmica, A5.1.31. Plan de Rehabilitación Energética de Edificios Municipales.

80. Nuevo Plan Especial de Rehabilitación Integrada (PERI) del Casco Medieval. Documento Fase 1 Previa.

- Cambios en BOTHA nº 93 de 19 de agosto de 2024:

T.M. RELACIONES LABORALES (Código 15A2):

Bases específicas:

Redacción anterior:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de diplomatura en relaciones laborales o graduado social o equivalente. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Redacción nueva:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A1-A2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de diplomatura en relaciones laborales o graduado social o equivalente. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Temario específico:

Redacción anterior:

30. Estrés laboral. El síndrome de estar quemado (burnout): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención.

31. Violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención.

32. El acuerdo de actualización de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2024: Jornada de trabajo, descansos y fiestas, vacaciones, servicios extraordinarios, licencias y permisos del personal funcionario

33. El acuerdo de actualización de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2024: Régimen de retribuciones. Sistema protector complementario de prestaciones pasivas y otras mejoras asistenciales.

36.- Régimen general de los créditos. Los créditos de personal. (Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava).

Redacción nueva:

30. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El síndrome de estar quemado (burnout): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención.

31. El acuerdo de actualización de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2024: Jornada de trabajo, descansos y fiestas, vacaciones, servicios extraordinarios, licencias y permisos del personal funcionario.

32. El acuerdo de actualización de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2024: Régimen de retribuciones. Sistema protector complementario de prestaciones pasivas y otras mejoras asistenciales.

33. El acuerdo de actualización de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2024: De la salud de los empleados públicos, de los Comités de Seguridad y Salud, de los Delegados de Prevención, de las medidas de protección contra el acoso laboral y la violencia de género.

36. Régimen general de los créditos. Los créditos de personal. (Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, Anexo 2 punto 2.A CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL)

MÚSICO/ A DE CLARINETE (Código 04C1):

Bases específicas:

Redacción anterior:

Punto 5.2.-Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional: Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo C (C1) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de Bachillerato o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes homologadas (LOE) y título oficial de profesor/a de música de grado medio, especialidad clarinete. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Redacción nueva:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.- Experiencia profesional: Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo C (C1-C2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de Bachillerato o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes homologadas (LOE) y título oficial de profesor/a de música de grado medio, especialidad clarinete. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

LIMPIEZA 1 (Código 02C2):**Bases específicas:****Redacción anterior:**

Punto 5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional: Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo C (C1) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de Bachillerato o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes homologadas (LOE) y título oficial de profesor/a de música de grado medio, especialidad clarinete. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Redacción nueva:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.- Experiencia profesional: Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo C (C1-C2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de Bachillerato o título de técnico/a de formación profesional o titulaciones equivalentes homologadas (LOE) y título oficial de profesor/a de música de grado medio, especialidad clarinete. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Temario específico:**Redacción anterior:**

1. Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz. Departamentos y Servicios Municipales.

Redacción nueva:

1. Educación - Consejos Escolares - Centros educativos que cuentan con representación municipal en el Órgano Máximo de Representación (OMR).

LIMPIEZA 2 (Código 01E):**Bases específicas:****Redacción anterior:**

Punto 5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, según los siguientes criterios:

Redacción nueva:

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

Temario específico:**Redacción anterior:**

1. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I
2. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (Art. 14 a 29). Capítulo V Consulta y participación de los trabajadores (Art. 33 a 40)
3. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Departamentos y Servicios municipales.
4. Estructura y misión del Servicio de Limpieza. Funciones del personal L2.
5. Prevención de riesgos laborales en trabajos de limpieza.
6. Productos de limpieza, manipulación, etiquetado, trasvase y almacenamiento.
7. Maquinaria y utensilios de limpieza.
8. Limpieza de áreas administrativas. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje
9. Limpieza de baños y vestuarios
10. Limpieza de cristales, ventanas y espejos. Limpieza suelos y escaleras.

Redacción nueva:

1. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I.
2. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones (Art. 14 a 29). Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores (Art. 33 a 40).
3. Estructura y misión del Servicio de Limpieza. Funciones del personal L2.
4. Prevención de riesgos laborales en trabajos de limpieza.
5. Productos de limpieza, manipulación, etiquetado, trasvase y almacenamiento.
6. Maquinaria y utensilios de limpieza.
7. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.
8. Limpieza de áreas administrativas. Limpieza de baños y vestuarios.

- Correcciones en BOTHA nº 3 de 10 de enero de 2025:

T.S.PERIODISTA (Código 05A1):

Bases específicas:

Redacción anterior:

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

1. -Sistema de turno libre: una plaza que corresponde a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad.

Redacción nueva:

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

1. -Sistema de turno libre: una plaza que corresponde a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 4 con fecha de preceptividad.

T.S.PSICÓLOGO/A (Código 08A1):

Temario específico:

Redacción anterior:

37. Marco jurídico en materia de adicciones y drogodependencias: Ley 1/2016, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias (procedimiento sancionador alcohol –menores / Art. 25 - Art.33- Art. 86 - Art. 88 al 96). Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (procedimiento sancionador drogas-menores / Art. 20 - Art. 30 - Art. 32 y 33 – Art. 36 al 39 – Art. 39 al 54 - Disposición adicional quinta). Decreto 8/2022, de 12 de julio de 2024, de sustitución de sanciones por incumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

Redacción nueva:

37. La violencia machista: proceso de acompañamiento a víctimas de violencia machista en los Servicios Sociales Municipales del Ayto. de Vitoria-Gasteiz y Guía práctica del proceso.

T.M.GESTIÓN (Código 06A2):

Temario específico:

Redacción anterior:

35. Igualdad de mujeres y hombres. Principios generales y medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22).

36. La Ley 4/2005 del Parlamento Vasco para la Igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar (disposiciones generales y ámbito de aplicación). Título II, capítulo IV (medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa). Título III, capítulo VII (Violencia contra las mujeres). IV Plan Municipal de Igualdad.

Redacción nueva:

35. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Principios generales (artículo 3). Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa (artículos 19 a 25).

36. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Violencia machista contra las mujeres (artículos 54 a 66).

T.M.COORDINADOR/A DEPORTIVO/A (Código 08A2):

Temario específico:

Existe una discrepancia entre la versión en castellano y la de euskera en lo referente a la fecha de aprobación de las ordenanzas municipales del tema 36:

Redacción anterior:

En la versión en castellano:

36. PRECIOS PÚBLICOS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA. Ordenanza Municipal 8.4 precio público por utilización de instalaciones deportivas de aprobación el 08/10/2021. Ordenanza municipal 8.13 precio público por la realización de actividades y cursos en centros municipales (normas de aplicación y tarifas por la realización de actividades y cursos en centros cívicos e instalaciones deportivas) de aprobación el 19/12/2022.

En la versión en euskera:

36. PREZIO PUBLIKOAK, KIROL-INSTALAZIOAK ERABILTZEAGATIK ETA GASTEIZKO UDALAREN ZENTROETAN JARDUERAK ETA IKASTAROAK EGITEAGATIK ORDAINDU BEHARREKOAK. 8.4 zenbakiko Ordenantza fiskala, Udalaren kirol instalazioak erabiltzeagatik ordaindu beharreko prezio publikoa arautzen duena (indarrean dagoen azken bertsioa). 8.13 zenbakiko Ordenantza fiskala, Udalaren zentroetako jarduera eta ikastaroengatik ordaindu beharreko prezio publikoa arautzen duena: aplikazio-arauak eta gizarte-etxeetan zein kirol-instalazioetan jarduerak eta ikastaroak egiteagatik ordaindu beharreko tarifak (indarrean dagoen azken bertsioa).

Redacción nueva en la versión en castellano:

36. PRECIOS PÚBLICOS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA. Ordenanza Municipal 8.4 precio público por utilización de instalaciones deportivas de aprobación el 08/10/2021. Ordenanza municipal 8.13 precio público por la realización de actividades y cursos en centros municipales

(normas de aplicación y tarifas por la realización de actividades y cursos en centros cívicos e instalaciones deportivas) (en la última versión vigente).

T.M.EDUCACIÓN (Código 11A2):

Bases específicas:

Redacción anterior:

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

- Sistema de promoción interna: 1 plaza que corresponde a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad vencida.

Redacción nueva:

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

- Sistema de promoción interna: 1 plaza que corresponde a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad vencida.

AGENTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL (Código 01C2):

Bases específicas: Incorporar el nombre del puesto.

Redacción anterior:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 01C2)

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 01C2)

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan 9 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Graduado Escolar o FP1 o equivalente.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la

correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Certificaciones competencias digitales (IT Txartelak). Certificaciones exigidas, siendo válidas las versiones de nivel avanzado y las versiones posteriores a 2002 de:

- Windows XP
- Internet Básico
- Word XP Básico

- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 12,45 euros para los Grupos C en 2024).

Redacción nueva:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, AGENTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 01C2)

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, AGENTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 01C2)

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan 9 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial., Agente de Información y Control.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Graduado Escolar o FP1 o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Certificaciones competencias digitales (IT Txartelak). Certificaciones exigidas, siendo válidas las versiones de nivel avanzado y las versiones posteriores a 2002 de:
Windows XP

Internet Básico
Word XP Básico

- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 12,45 euros para los Grupos C en 2024).

- Carné de conducir B.

OFICIAL ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO (05C2):

Redacción anterior:

El anexo XXI. BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 05C2), queda corregido con la siguiente redacción:

Redacción nueva:

ANEXO XXI

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, OFICIAL ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 05C2)

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan 36 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Oficial Especialista de Mantenimiento. (2242D)

Las plazas convocadas Correspondientes a las Ofertas OPE2022 publicada en el BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022 modificada en el BOTHA nº 73, de 01 de julio de 2024 y la OPE2024 publicada en el BOTHA nº 72 de 28 de junio de 2024.

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

1. -Sistema de turno libre: 19 plazas con perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad.
2. -Sistema de turno libre reservado a discapacidad: 3 plazas con perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad.
- 3.- Sistema de promoción interna: 14 plazas que corresponden a puestos de trabajo con perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad.

Las convocatorias se distribuyen por las especialidades principales:

- **Albañilería** (Código 05C2A). Oferta total: 2 plazas; 1 plaza en turno de promoción interna y 1 plaza en turno libre.
- **Carpintería** (Código 05C2C), Oferta total: 8 plazas; 4 plazas en turno de promoción interna, 1 plaza en turno de discapacidad y 3 plazas en turno libre.
- **Cementeros** (Código 05C2M), Oferta total: 4 plazas; 1 plaza promoción interna y 3 plazas turno libre.
- **Electricidad** (Código 05C2E), Oferta total: 5 plazas; 2 en turno de promoción interna, 1 plaza en turno de discapacidad y 2 plazas turno libre.
- **Fontanería** (Código 05C2F), Oferta total: 3 plazas; 1 en turno de promoción interna y 2 plazas en turno libre.
- **Herrería/Carpintería Metálica** (Código 05C2H), Oferta total: 3 plazas; 1 en turno de promoción interna y 2 plazas en turno libre,
- **Jardinería** (Código 05C2J), Oferta total: 9 plazas; 3 plazas en turno de promoción interna, 1 plaza en turno de discapacidad y 5 plazas en turno libre.
- **Pintura** (Código 05C2P). Oferta total: 2 plazas; 1 plaza en turno libre, 1 plaza en turno de promoción interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Graduado Escolar o FP1 o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Carnet de conducir tipo B.

- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 12,45 euros para los Grupos C en 2024).

4. CATÁLOGO DE PUESTO.

En la web de este proceso selectivo está disponible el catálogo del puesto de Agente de Información y Control. En el mismo se recogen las funciones y tareas asociadas.

5. PROCESO SELECTIVO

Conforme se establece en las bases generales de referencia, el proceso selectivo consistirá en una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y una fase de concurso, de carácter no eliminatorio y una fase de prácticas con carácter eliminatorio. En relación a las bases generales se establecen las siguientes especificaciones:

5.1.-Fase de oposición

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima alcanzable es de 83 puntos.

5.1.1.-Sistema de acceso libre.

5.1.1.1.-Primer ejercicio: Conocimiento técnico y administrativo. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 35 puntos, mínima 17,5. Consistirá en la realización de 2 pruebas tipo test con 4 alternativas de respuesta sobre los temarios anexos a estas bases. Las respuestas correctas puntúan 1,00 puntos y las incorrectas penalizan 0,33 puntos. Nulas o múltiples y en blanco ni penalizan ni puntúan.

- **5.1.1.1.1.-Prueba 1. Relacionada con el temario general** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 11 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.
- **5.1.1.1.2.-Prueba 2. Relacionada con el temario específico** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 24 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.

5.1.1.2.-Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas de la especialidad (ver temario de la especialidad). Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

5.1.2.-Sistema de Promoción Interna.

5.1.2.1.-Primer ejercicio: El turno de Promoción Interna queda exento de la realización de la primera prueba del primer ejercicio, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos en este ejercicio para superarlo.

5.1.2.2.- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas de la especialidad (ver temario de la especialidad). Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo C (C1-C2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado (especialidad) y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de Graduado Escolar o FP1 o equivalente. Se valorará a razón de

0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, será computable el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en las que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

Los servicios prestados se declararán y acreditarán ante el Tribunal calificador en el momento y forma que éste establezca. Los servicios prestados en administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán ser siempre alegados pero solo deberán ser acreditados a solicitud del Tribunal cuando este no pueda realizar la comprobación de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad (NISAE)

Los servicios prestados que no puedan acreditarse a través de NISAE se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, con indicación expresa de los puestos, funciones desempeñadas y períodos de tiempo. No se valoran contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia laboral donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación.
- Funciones principales del puesto, si se considerase que la indicación de la categoría no fuese suficientemente descriptiva o similar a la de referencia.
- Grupo de titulación del puesto o titulación de acceso exigida en aquellos casos en los que de su denominación no pueda determinarse. A estos efectos, se puede anexar al certificado los correspondientes catálogos de puestos.

5.3.- Valoración conocimientos de euskera. Se valorará en función del perfil lingüístico que se tenga acreditado o se acredite en la prueba de acreditación:

- PL 1: 5,00 puntos

5.4.-Fase de prácticas: A la vista de los resultados de las fases de concurso y oposición, el tribunal propondrá el nombramiento en prácticas de un número de aspirantes igual al de plazas de la oferta, por un periodo de tres meses, durante el cual, percibirán la retribución íntegra correspondiente al puesto. Para ser nombradas como personal funcionario de carrera las personas propuestas deberán superar esta fase del proceso selectivo. En esta fase se hará especial referencia a la evaluación de las destrezas personales y el ajuste de las mismas a los requerimientos del desempeño del puesto. El diseño, supervisión y evaluación del período de prácticas correrá a cargo del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Función Pública, quien, a la finalización del mismo y en base a la propuesta del tutor/a realizará una propuesta de evaluación motivada en los términos de apto/a o no apto/a, condicionada a la superación de las prácticas y a la adecuación personal al perfil profesional requerido, y dirigida a la dirección del Dpto. de Función Pública.

El período de prácticas incluirá las acciones formativas que se consideren necesarias. Se informará previamente al personal en prácticas de las características de esta fase, su duración, persona que le tutoriza, sistema de evaluación y del procedimiento para

recurrir propuestas de no aptitud. Finalizado el período de prácticas evaluables y hasta el momento de la toma de posesión, cada aspirante podrá optar entre mantenerse como personal funcionario en prácticas o finalizar su nombramiento.

TEMARIOS

TEMARIO GENERAL. Ejercicio 1. Prueba 1

1. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: Derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 44), Cartas de Servicio (art. 45 y 46) y Gobierno abierto (art. 47 a 49).
2. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Título II El Municipio (art. 11 a 18). Municipios de gran población Título X (art. 121 a 137).
3. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 55 a 68); Situaciones administrativas del personal funcionario según Ley de la Función Pública Vasca. Capítulo V (art. 59 a 68).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).
5. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (art. 14 a 29) Capítulo V Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40).
6. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I.
7. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.
8. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.
9. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, Buzón ciudadano, Oficinas de Atención Ciudadana, Registro Municipal, Oficinas de Atención Especializadas).
10. Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 10 al 16 y art. 22 al 24).

TEMARIO ESPECÍFICO. Ejercicio 1. Prueba 2.

Temario específico

1. Albañilería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
2. Carpintería en madera. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.

3. Herrería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
4. Fontanería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
5. Electricidad. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
6. Pintura. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
7. Jardinería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
8. Seguridad y Salud. EPIs. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de EPIs.
9. Protección contra riesgos relacionados con la exposición al ruido.
10. Seguridad y Salud. Conceptos generales en la manipulación de cargas.

TEMARIO POR ESPECIALIDAD. Ejercicio 2.**ALBAÑILERÍA:**

1. Herramientas básicas para la construcción.
2. Mantenimiento básico de techos y cubiertas,
3. Mantenimiento básico de bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
4. Construcción de muros, tabiques y paredes.
5. Los materiales y sus usos en la construcción.
6. Los trabajos de demolición en la construcción.
7. Operaciones básicas de mantenimiento de pavimentos de baldosa.
8. Operaciones básicas de mantenimiento de pavimentos continuos.
9. Pavimentos bituminosos. Pequeñas reparaciones. Materiales.
10. Pavimentos de hormigón. Pequeñas reparaciones. Materiales.

CARPINTERÍA MADERA:

1. Reparaciones de carpintería.
2. Reparaciones de cerrajería.
3. Reparaciones de cristalería.
4. Barnizado.
5. Canteado de tableros.

6. Aglomerados.

7. Maderas: Clasificación, propiedades y defectos

8. Útiles de carpintería: Clavos y puntas, tornillos, bisagras y cerraduras.

9. Herramientas manuales de carpintería: Herramientas de taladro, de corte, de lijado, de cepillado, formones y gubias, herramientas de golpeo y para ser golpeadas.

10. Máquinas eléctricas: Sierras e ingletadoras, herramientas de lijado, máquinas de cepillado y labrado, máquinas a batería.

CEMENTERIOS:

1. Decreto 202/2004 de 19 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por el Decreto 166/2018, de 20 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Sanidad mortuoria. Definiciones, condiciones y traslado de cadáveres.

3. Exhumación de cadáveres

4. Instalaciones mínimas de los cementerios.

5. Conceptos generales de obra. Herramientas básicas

6. Aplicación de las técnicas de limpieza en cementerios

7. Operaciones básicas de jardinería en cementerios.

8. Servicios municipales de cementerios.

9. Servicios funerarios en Vitoria-Gasteiz.

10. Reglamentos municipales para el servicio y administración del cementerio de El Salvador.

ELECTRICIDAD:

1. Instalaciones de alumbrado exterior.

2. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.

3. Mediciones eléctricas en las instalaciones de baja tensión. Magnitudes eléctricas: tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.

4. Cuadros eléctricos. Protección en baja tensión y control. Generalidades, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales. Telegestión. Reloj.

5. Circuitos eléctricos: símbolos, esquemas, mecanismos, reguladores, relés, contactores, temporizadores, conductores, canalizaciones, protecciones.

6. Luminotecnia. Conceptos generales. Intensidad luminosa. Luminancia. Iluminancia. Flujo luminoso. Índice de rendimiento de color. Temperatura de color. Deslumbramiento. Uniformidad.

7. Mantenimiento eléctrico: Tipos de mantenimiento. Verificaciones e inspecciones iniciales previas a la puesta en servicio de una instalación. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Averías tipo.

8. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

9. Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

10. Señalización y balizamiento de las vías públicas por realización de obras y trabajos.

FONTANERÍA:

1. Instalaciones con tubería de cobre: Tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos

2. Instalaciones con tubería de hierro: Tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.

3. Instalaciones con tuberías plásticas: Tipos y características. Injertos y uniones. Accesorios y soldadura.

4. Instalaciones con tuberías de PVC. Circuitos de desagüe. Accesorios y soldadura.

5. Instalaciones con tuberías PPE. Circuitos de riego y distribución de agua. Accesorios y montaje.

6. Grifería: Tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso y válvulas.

7. Elevación de agua: depósitos, bombas y motores eléctricos. Esquemas de elevación.

8. Fontanería y aparatos sanitarios. Montaje y mantenimiento.

9. Fuentes Públicas y Ornamentales. Canalizaciones, centros de control, electroválvulas, etc.

10. Redes de Saneamiento. Arquetas, sifones, colectores,...

HERRERÍA/CARPINTERÍA METÁLICA:

1. Procesos claves en la herrería: Forjados
2. Procesos claves en la herrería: Soldadura
3. Procesos claves en la herrería: Corte y Cizallado
4. Procesos claves en la herrería: Cincelado y Grabado
5. Oxicorte
6. Soplete
7. Técnicas de corte
8. Técnica de punteado
9. Técnica de atornillado
10. Chapas y perfiles

JARDINERÍA:

1. Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor, utilizables en jardinería en la ciudad de Vitoria-Gasteiz
2. Céspedes y praderas. Tipos y labores.
3. Abonos: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales.
4. Viveros. Funciones y labores. Extracciones de plantas en viveros. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.
5. Plantación de árboles y arbustos, subarbustos y plantas de flor.
6. Gestión de residuos vegetales en zonas verdes municipales.
7. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.
8. Poda de árboles y recorte de arbustos y subarbustos.
9. Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.
10. Ordenanza de usos de zonas verdes de Vitoria-Gasteiz.

PINTURA:

1. Tipos de pinturas, sus principales características y usos.
2. Componentes de la pintura.
3. Esmaltes y barnices sintéticos.

4. Las pinturas según el soporte de construcción sobre el que aplicarlas.
5. Tratamiento y pintura de las superficies metálicas
6. Principales herramientas.
7. Funciones, técnicas y tareas de pintura.
8. Nomenclatura, términos y definiciones en pintura.
9. Normativa sobre pinturas y barnices
10. Pintura vial. Materiales y maquinaria a utilizar. Ejecución.

- Correcciones en BOTHA nº 30 de 14 de marzo de 2025:

CAPATAZ (Código 02C1):

Bases específicas:

Redacción anterior: Se elimina el punto 5.1.1

5.1.1.-Sistema de acceso libre

5.1.1.1.-Primer ejercicio: Conocimiento técnico y administrativo. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 35 puntos, mínima 17,5. Consistirá en la realización de 2 pruebas tipo test con 4 alternativas de respuesta sobre los temarios anexos a estas bases. Las respuestas correctas puntúan 1,00 puntos y las incorrectas penalizan 0,33 puntos. Nulas o múltiples y en blanco ni penalizan ni puntúan.

- 5.1.1.1.1.-Prueba 1. Relacionada con el temario general correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 11 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.

Redacción nueva: se sustituye por el siguiente punto:

5.1.1.-Sistema de Promoción Interna.

5.1.2.1.-Primer ejercicio: El turno de Promoción Interna queda exento de la realización de la primera prueba del primer ejercicio, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos en este ejercicio para superarlo.

5.1.2.2.-Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas de la especialidad (ver temario de la especialidad). Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

Además, se elimina el temario general de la Base Específica.

AYUDANTE DE OFICIOS (02E):**Temario específico:****Redacción anterior:****TEMARIO ESPECÍFICO**

3. Albañilería. Obras de albañilería.
4. Carpintería en madera. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
5. Fontanería. Conceptos generales. Herramientas y útiles.
6. Electricidad. Conceptos generales. Herramientas y útiles.
7. Seguridad y Salud. EPIs. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de EPIs.
8. Protección contra riesgos relacionados con la exposición al ruido.
9. Seguridad y Salud. Conceptos generales en la manipulación de cargas.
10. Seguridad y Salud. Protecciones colectivas en obras en el espacio público.

Redacción nueva:**TEMARIO ESPECÍFICO**

3. Albañilería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
4. Carpintería en madera. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
5. Fontanería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
6. Electricidad. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
7. Pintura. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas.
8. Seguridad y Salud. EPIs. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización de EPIs por el personal trabajador.
9. Protección contra riesgos relacionados con la exposición al ruido.
10. Seguridad y Salud. Conceptos generales en la manipulación de cargas.

- Correcciones en BOTHA, nº 44 de 16 de abril de 2025:

ADMINISTRATIVO/A (Código 01C1):

Bases específicas:

Redacción anterior:

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

- Sistema de turno libre: 4 plazas con perfil lingüístico 2, de las cuales 3 corresponden a puestos con fecha de preceptividad vencida y una a un puesto sin fecha de preceptividad vencida.

Además, una plaza adicional con perfil lingüístico 2 sin fecha de preceptividad vencida.

Nueva redacción:

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

- Sistema de turno libre: 4 plazas con perfil lingüístico 2, de las cuales 3 corresponden a puestos con fecha de preceptividad vencida y una a un puesto sin fecha de preceptividad vencida.

Además, una plaza adicional del turno de discapacidad con perfil lingüístico 2 sin fecha de preceptividad vencida.

GUARDA DE ALBERGUE (Código 03C2):

Bases específicas:

Redacción anterior:

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan 9 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Guarda de Albergue.

Las plazas convocadas Correspondientes a las Ofertas OPE2022 publicada en el BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022 modificada en el BOTHA nº 73, de 01 de julio de 2024 y la OPE2024 publicada en el BOTHA nº 72 de 28 de junio de 2024.

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

1. -Sistema de turno libre: 5 plazas con perfil lingüístico 2, 2 corresponden a puestos sin fecha de preceptividad vencida y 3 a puestos con fecha de preceptividad vencida.

Además, 1 plaza adicional está reservada a personas con discapacidad, con perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad vencida.

2.- Sistema de promoción interna: 3 plazas que corresponden a puestos de trabajo con perfil lingüístico 2, 2 con fecha de preceptividad vencida y 1 sin fecha de preceptividad vencida.

Nueva redacción:

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convoca 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Guarda de Albergue.

Las plazas convocadas Correspondientes a las Ofertas OPE2022 publicada en el BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022 modificada en el BOTHA nº 73, de 01 de julio de 2024 y la OPE2024 publicada en el BOTHA nº 72 de 28 de junio de 2024.

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

1. -Sistema de turno libre: 1 plaza con perfil lingüístico 2, que corresponden a un puesto con fecha de preceptividad vencida.

Así lo manda y firma el concejal del departamento de Función Pública de Vitoria-Gasteiz, Juan Ignacio Armentia Fructuoso, a fecha de la firma electrónica.